



Administración Local

NÚMERO 2026008992

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Expte. 7603/2019 Aprobación definitiva disolución Entidad Urbanística de Conservación "Los Pinos" Almuñécar

Expte. 7603/2019 Aprobación definitiva disolución Entidad Urbanística de Conservación "Los Pinos" Almuñécar

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, se ha aprobado definitivamente la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación "Los Pinos" Almuñécar, en cumplimiento y ejecución de la sentencia de fecha 7 de octubre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Granada P.O. nº1115/2019.

Se ordena la apertura del período de liquidación en la forma prevista en el art. 42 de los Estatutos de la entidad e inscripción de la disolución de la Entidad Urbanística en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a fin de proceder a la eliminación de la entidad y cancelación de la inscripción.

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. No obstante se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente.

En Almuñécar, a 2 de marzo de 2026

Firmado por:El Alcalde-Presidente. Juan José Ruiz Joya